



COOPERATIVA ANTIOQUEÑA DE TRABAJADORES DEL GREMIO CAFETERO

COAGRUPO

Para nuestra entidad COAGRUPO, es un placer brindarle el servicio de ahorro, crédito y convenios empresariales a todo el talento humano de su organización.

El proceso de recaudo para beneficio de los asociados, se hace por deducción de nómina, por este motivo, lo invitamos a diligenciar la parte 1 de este formato. **COAGRUPO** estudiará las solicitudes de crédito que presenten sus trabajadores, y las aprobará o negará de acuerdo con las normas legales y las políticas internas de crédito. Para la autorización de la deducción por nómina de las cuotas de los créditos aprobados a sus trabajadores, debe aceptar las condiciones del servicio que se exponen en la parte 2 de este formato, firmando en señal de aceptación.

PARTE 1: CONTROL REGISTRO DE FIRMAS EMPRESAS

Datos de la empresa	
Nombre o Razón social:	
Cédula o Nit:	Teléfono:
Datos del representante legal de la empresa	
Nombre:	Documento de identidad:
Correo electrónico:	
Teléfono fijo:	Celular:

Tipo de novedad: Ingreso ___ Reemplazo de firmas anteriores ___ Adición de firmas ___

A continuación, relacione las personas autorizadas para firmar certificados laborales y/o deducciones de nómina para solicitudes de crédito que presenten sus empleados a COAGRUPO, (Sugerimos autorizar mínimo dos personas para cubrir las ausencias de los funcionarios autorizados):

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	Marque con un X la Opción a autorizar	
			Certificado laboral	Deducción de nomina

Firma del representante legal

Fecha de Elaboración

PARTE 2: ACUERDO SOBRE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE CRÉDITO CON LIBRANZA O DEDUCCIÓN DE NÓMINA PARA LOS TRABAJADORES AFILIADOS, ENTRE EL EMPLEADOR O ENTIDAD PAGADORA COOPERATIVA ANTIOQUEÑA DE TRABAJADORES DEL GREMIO CAFETERO COMO ENTIDAD OPERADORA DE LIBRANZAS, SEGÚN REGISTRO No. 89090084100001989 DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN.

Para las solicitudes aprobadas con forma de pago con libranza o descuento de nómina, COAGRUPO desembolsará los créditos sólo cuando el trabajador autorice por escrito la deducción mediante el formato dirigido a LA EMPRESA, denominado Autorización Deducción Nómina, entregado al trabajador en el proceso de legalización del crédito, documento que debe estar firmado por un empleado debidamente autorizado por el Representante Legal en la parte 1 de este formato. LA EMPRESA, por la firma del formato Autorización deducción nómina, no se constituye en codeudora ni avalista de las obligaciones crediticias contraídas por sus trabajadores con COAGRUPO. No obstante, acuerda con COAGRUPO cumplir con los siguientes compromisos:

1. Deducir, retener y girar de las sumas de dinero que haya de pagar a sus trabajadores, los valores que estos adeuden a COAGRUPO por concepto de servicio de crédito, con forma de pago deducción de nómina, para ser depositados a órdenes de esta, previo consentimiento expreso, escrito e irrevocable del trabajador.
2. Para el pago de la primera cuota de cada crédito, LA EMPRESA cuenta con los 10 primeros días del mes siguiente de las deducciones efectuadas a sus trabajadores, a partir del desembolso de los créditos. Durante este período no se causan intereses de mora, pero si intereses corrientes por el valor del crédito otorgado al trabajador. De ahí en adelante LA EMPRESA deberá realizar las deducciones cada mes hasta finalizar el crédito. En periodos de vacaciones, LA EMPRESA deberá descontar la cuota del trabajador en forma anticipada por un valor proporcional al tiempo que el trabajador disfruta de este periodo; esto con el fin de cubrir el periodo de cesación de pago de nómina.
3. Pagar a COAGRUPO los dineros descontados del salario de sus trabajadores los 10 primeros días de cada mes, de acuerdo con la autorización que el respectivo trabajador haga para el descuento correspondiente.
4. En caso de desvinculación de un trabajador que tenga deuda con COAGRUPO soportado con autorización de deducción por nómina, LA EMPRESA deberá descontar de la liquidación de prestaciones sociales y/o indemnizaciones y en general de todo pago hecho al trabajador, el valor reportado en el certificado de deuda expedido por COAGRUPO. De igual forma comunicará por escrito al fondo de cesantías correspondiente el saldo restante de la deuda del trabajador y solicitará la retención a favor de COAGRUPO. De esta carta se enviará copia al correo electrónico cartera@coagrupocom o atencionalasociado@coagrupocom
5. En caso de retiro o cambio de LA EMPRESA se compromete a cumplir con cualquiera de las siguientes dos opciones:



CONDICIONES DEL SERVICIO DE CRÉDITO PARA LOS TRABAJADORES ASOCIADOS A LA COOPERATIVA COAGRUPO

- A Continúa la deducción denomina de los valores establecidos en cada una de las libranzas firmadas por los trabajadores y consignar los mismos en la forma pactada en el numeral 3 de este documento con destino a sus créditos. En el evento, en que sus trabajadores tengan créditos con forma de pago deducción por nómina más pignoración
- B Cancelar a COAGRUPO el saldo adeudado por los trabajadores por concepto de créditos, bien sea con recursos propios o por compra de cartera.
- 6. En caso que LA EMPRESA no cumpla con los compromisos estipulados en los numerales anteriores, será solidariamente responsable por el pago de la obligación adquirida por el beneficiario del crédito. Además, será causal de terminación del servicio de crédito para sus TRABAJADORES. El presente documento presta merito ejecutivo para su cobro, para lo cual LA EMPRESA renuncia a los requerimientos para ser constituida en mora.

Firma del representante legal

Fecha de elaboración